

Nota Explicativa del Formulario de Declaración de Patrimonio e Intereses

MINISTERIO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS, CONTRATOS Y MERCADOS DEL
ESTADO

INTRODUCCIÓN

La presente nota se enmarca en la Ley número 1/2021, de fecha 10 de mayo, sobre la Prevención y Lucha contra la Corrupción (en adelante Ley Anticorrupción), la cual establece la obligatoriedad de todos los funcionarios públicos, las personalidades del Estado, los asalariados públicos y parapúblicos con cargos de alta jerarquía, así como aquellos funcionarios expuestos a mayor riesgo de corrupción, a presentar su declaración de patrimonio e intereses y que están detallados en el artículo 9 de dicha Ley.

Es importante indicar que la participación del Ministerio de Hacienda y Presupuestos en la elaboración del formulario de declaración de patrimonio e intereses, se debe principalmente a su papel como contraparte del FMI en el Acuerdo bajo el Servicio Ampliado del Fondo (SAF) suscrito con dicha organización internacional y que tiene como antecedente inmediato, la adopción por el Gobierno, del Decreto Núm. 136/2019, de fecha 15 de octubre, por el que se adopta el Memorándum sobre Políticas Económicas y Financieras para el periodo 2019-2022, cuyo artículo 3 apartado F numeral 9, establece la obligación de adoptar una Ley Anticorrupción.

El modelo de formulario distribuido al Gobierno, ha sido elaborado con la asistencia técnica del FMI y tiene su base en el artículo 11 de la Ley Anticorrupción, que establece el contenido mínimo que debe recoger la declaración de patrimonio e intereses, el cual ha sido objeto de reproducción en el referido formulario. Conviene indicar que es un adelanto del trabajo que le compete a la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción (en adelante la Comisión), órgano ante el cual los sujetos obligados presentan sus declaraciones y que según la disposición transitoria segunda de la Ley Anticorrupción, debe aprobar la reglamentación pertinente para el régimen de declaración de patrimonio e intereses, lo que implica asimismo, aprobar el formulario único electrónico, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la mencionada Ley.

I. DATOS DE LA DECLARACIÓN

En este apartado, en cumplimiento de los artículos 10 y 13 de la Ley Anticorrupción, el sujeto obligado o declarante, debe rellenar la fecha en la que presenta la declaración, en qué ciudad y provincia la presenta, si está declarando por primera vez, si se trata de una actualización periódica o por cese de funciones, nuevo cargo o cualquier otra actualización como, por ejemplo, a petición de la Comisión, a efectos de realizar actividades de control y verificación.

II. DATOS DEL DECLARANTE

En este apartado el sujeto obligado provee información en coherencia con lo establecido en el artículo 11 inciso c) punto 1 de la Ley Anticorrupción, como su nombre, apellidos, número de DIP o Pasaporte, profesión, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, otras nacionalidades si las posee, el número de identificación tributaria si aplica, coincidiendo éste normalmente con el número del DIP (por ejemplo, con ocasión de la declaración de la renta de las personas físicas ante la Administración Fiscal), domicilio, correo electrónico, teléfono y el régimen patrimonial del matrimonio, que puede ser sociedad conyugal, separación de bienes u otro, como por ejemplo, la comunidad universal de bienes por el cual todos los bienes presentes y futuros pertenecientes a las partes, son puestos en común sin importar la fecha de su adquisición; que aunque no sea uno de los tipos de regímenes establecidos por el Código Civil vigente, sí que puede resultar aplicable, si la unión matrimonial se llevó a cabo en otro país y los cónyuges seleccionaron este tipo de régimen o cualquier otro.

Asimismo, informará sobre los datos de su ocupación actual, órgano, organismo o empresa donde trabaja, dependencia (es decir, de quien depende o su superior jerárquico), el cargo o responsabilidad que ocupa, la fecha de inicio del cargo, localidad donde trabaja y antecedentes laborales del puesto inmediatamente anterior que haya ocupado, determinando información como, la institución donde trabajó, la dependencia y el cargo que ocupaba, el tiempo que permaneció trabajando en dicha organización, el lugar, la fecha de inicio y cese (si aplica). En este último caso, hablaríamos, por ejemplo, de los supuestos donde el sujeto obligado viene ocupando un cargo en el Gobierno y se renueva el Gobierno permaneciendo el declarante en el mismo puesto.

Igualmente, se deben identificar otras actividades laborales, profesionales, empresariales, de defensa de intereses sectoriales y de bien público, como, por ejemplo, ser presidente del Colegio de Abogados o de una fundación, especificando si percibe remuneración o no, la fecha de inicio o cese (si aplica).

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL GRUPO FAMILIAR DEL DECLARANTE

En este apartado, según lo establecido en el artículo 11 inciso c) punto 2 de la Ley Anticorrupción, el declarante debe proveer la siguiente información:

1. Identificación del Cónyuge o Conviviente

Nombre y apellidos del cónyuge o conviviente (si tiene más de un conviviente, rellenar por cada conviviente), DIP o Pasaporte, profesión u oficio, fecha de nacimiento, nacionalidad, otras nacionalidades si las posee, número de identificación tributaria que es coincidente con el número del DIP (si aplica).

2. Identificación de los hijos

Nombre y apellidos de los hijos a su cargo (si tiene más de tres hijos a su cargo, ampliar las celdas y rellenar), fecha de nacimiento, DIP o Pasaporte, nacionalidad, otras nacionalidades si las posee, número de identificación tributaria que es coincidente con el número del DIP (si aplica). Es importante indicar que en este caso se debe incluir también los hijos mayores de edad dependientes económicamente del padre, por ejemplo, un hijo estudiante mayor de edad.

3. Identificación de otros familiares a su cargo

Nombre y apellidos de otros familiares a su cargo, fecha de nacimiento, DIP o Pasaporte, nacionalidad, otras nacionalidades si las poseen, número de identificación tributaria que es coincidente con el número del DIP (si aplica). Es importante indicar que en este caso se debe incluir también los familiares mayores de edad dependientes económicamente del declarante, por ejemplo, sus progenitores, abuelos, etc.

IV. PATRIMONIO DEL DECLARANTE, CONYUGE O CONVIVIENTE E HIJOS A CARGO DEL DECLARANTE

1. Bienes inmuebles en Guinea Ecuatorial y en el exterior

Este apartado consiste en declarar los inmuebles vinculados al declarante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 inciso c) punto 3 de la Ley Anticorrupción, informando sobre el destino del mismo (si es para uso de vivienda, comercio, educativo, etc.), la ubicación de dicho inmueble (dirección, ciudad y país), los datos de inscripción de dicha propiedad: número de inscripción, folio y año de inscripción, el valor de adquisición del bien, fecha de adquisición, las mejoras que el declarante haya realizado en el inmueble, especificando su valor (el monto utilizado para realizar las mejoras), la fecha y descripción de la mejora.

Asimismo, se deberá señalar la relación jurídica que tiene el declarante con el inmueble (propietario, copropietario, derecho de habitación¹, derecho de usufructo², posesión³, arrendatario y beneficiario final⁴). Igualmente, deberá identificar a quién está asociado el bien (al propio declarante, al cónyuge o conviviente o hijo a su cargo, etc.), informando, asimismo, del tiempo de vigencia del derecho que posee sobre el inmueble, salvo que sea titular del mismo, en cuyo caso no aplicaría. Para finalizar, indicará la cantidad pagada

¹ Derecho real que atribuye a su titular la facultad de ocupar ciertas habitaciones en casa ajena, sin necesidad de pagar renta o alquiler.

² Derecho real de goce o disfrute de una cosa ajena por el que el usufructuario puede usar los bienes de otra persona y percibir los beneficios que genere, con la obligación de conservarlos y cuidarlos como si fueran propios.

³ Tenencia o el disfrute de una cosa por el declarante con ánimo de señor o dueño.

⁴ Se refiere a toda persona física que ejerza el control final sobre una persona jurídica y/o ente jurídico o las personas físicas en cuyo nombre se realice una transacción, por ejemplo, un bien inmueble que adquiera un familiar cuyos rendimientos se distribuyan entre los diferentes familiares, reportando para el declarante un beneficio.

en concepto de arrendamiento mensual para los supuestos en que sea aplicable, pudiendo añadir cualquier tipo de comentario.

2. Vehículos en Guinea Ecuatorial y en el exterior

Este apartado consiste en declarar bienes muebles como los vehículos vinculados al declarante, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso c) punto 4 de la Ley Anticorrupción, informando sobre el tipo de vehículo (motos, turismos, furgonetas, pickups, autobuses con menos o más de 30 plazas, camiones con peso máximo autorizado de 15.000-25.000 kilogramos, maquinarias, embarcaciones y aeronaves), la marca, modelo, año de fabricación, número de matrícula, tipo de motor (gasolina, diésel, eléctrico o gas), número de bastidor, año y lugar de inscripción (datos del permiso de circulación), ubicación actual, fecha y valor de adquisición. Asimismo, se deberá señalar la relación jurídica que tiene el declarante con el vehículo (propietario, copropietario, derecho de uso, derecho de usufructo, posesión, arrendatario y beneficiario final), informando asimismo a quién está asociado el bien (al propio declarante, al cónyuge o conviviente o hijo a su cargo, etc.), pudiendo añadir cualquier tipo de comentario.

3. Moneda local, divisas y criptomonedas

En este apartado, en virtud del artículo 11 inciso c) punto 11 de la Ley Anticorrupción, el declarante debe especificar si posee moneda local, extranjera (divisas) o criptomoneda⁵ (moneda virtual), indicando según cada caso el importe del saldo en moneda, nombre de la divisa o criptomoneda, su importe, la institución financiera o administradora del activo y si dispone de dinero en efectivo tanto en moneda local como en divisas, señalando asimismo si posee otro tipo de moneda digital⁶ (dinero electrónico), informando asimismo a quién está asociado el dinero (al propio declarante, al cónyuge o conviviente o hijo a su cargo, etc.) y en su caso añadir cualquier tipo de comentario adicional.

4. Otros bienes muebles y semovientes en Guinea Ecuatorial y en el exterior

a. Semovientes

En este apartado el declarante, según lo establecido en el artículo 11 inciso c) punto 5 de la Ley Anticorrupción, debe especificar si posee ganado porcino (cerdos), aves (avestruz, gallinas, etc.), equinos (caballos, burros, etc.), peces para alimento (estanques artificiales para la cría de peces), otros mamíferos (ganado vacuno), indicando la raza, el tipo de uso del semoviente (si posee dicho bien como fuente de alimento, animal de cría para la venta o para competir, etc.), la cantidad, el valor comercial estimado de dicho bien, ubicación,

⁵ Moneda virtual que se emite de forma privada y su único respaldo es la confianza de los usuarios de la red.

⁶ Dinero electrónico emitido por un banco central y que el declarante posea también de forma electrónica.

título o causa por la que se posee dicho bien (propietario, copropietario, derecho de uso, derecho de usufructo, posesión, arrendatario), pudiendo añadir datos adicionales.

b. Otros bienes muebles

En este apartado el declarante debe especificar si posee otro tipo de bienes muebles, conforme se regula en el artículo 11 inciso c) punto 5 de la Ley Anticorrupción, los cuales deben registrarse en atención al umbral monetario (valor mínimo a partir del cual se debe declarar el bien), que sea establecido por la Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción, señalando el tipo de bien (obras de arte, joyas, equipos electrónicos u otros) e indicando en atención a la relevancia material del bien, título o causa por la que se posee dicho bien (propietario, copropietario, derecho de uso, derecho de usufructo, posesión, arrendatario y beneficiario final).

Asimismo, en caso de que aplique, debe indicar los datos de registro de dicho bien, especificando el número y hoja del registro, año y localidad donde se inscribió el bien, la fecha y valor de adquisición, así como a quién está asociado el mismo (al declarante, cónyuge o conviviente o hijo a su cargo, etc.), pudiendo añadir cualquier tipo de comentario.

5. Títulos, acciones y demás valores cotizables en bolsa o en distintos mercados y derechos fiduciarios

a. Títulos, acciones o documento representativo del valor

En este apartado, atendiendo al artículo 11 inciso c) punto 6 de la Ley Anticorrupción, el declarante debe identificar el título, acción o documento (por ejemplo, certificado de compra de acciones en BANGE), la cantidad (por ejemplo, número de acciones 5, 10, etc.), el valor del título, acción o documento (por ejemplo, el valor de la acción en el momento de la declaración), especificando la moneda de cotización (por ejemplo, F.Cfa), la fecha de emisión, el nombre o razón social del emisor (por ejemplo, BANGE), número de serie o folio (a rellenar si el declarante ha registrado su certificado de compra de acciones en el registro mercantil) y la cantidad aproximada que representa (valor económico total de las acciones).

b. Derechos Fiduciarios

En este apartado, según lo establecido en el artículo 11 inciso c) punto 15 de la Ley Anticorrupción, el declarante debe indicar el nombre del patrimonio autónomo sobre el cual tiene el derecho fiduciario, la razón social de la entidad fiduciaria⁷, la razón social del fideicomitente⁸, el valor del derecho fiduciario (valor económico), así como la

⁷ Aquella que recibe el patrimonio legado por el fideicomitente para un tercero (fideicomisario) con la obligación de conservar dicho patrimonio y transmitirlo en su momento.

⁸ Persona (testador) propietario inicial del patrimonio que lega mediante la constitución del fideicomiso.

relación que guarda dicho fideicomiso⁹ con el declarante (cónyuge, conviviente o hijo a su cargo), cuando el fideicomiso declarado no esté representado por el propio declarante.

6. Participación en sociedades que no cotizan en bolsa o en explotaciones unipersonales y la participación de esta sociedad en otras personas jurídicas

En este apartado, según lo establecido en el artículo 11 inciso c) punto 7 de la Ley Anticorrupción, el declarante debe especificar el título o documento representativo del valor (participación o acción), cantidad (por ejemplo, número de participaciones o acciones), el nombre o razón social del emisor, fecha de emisión, número de serie o folio, la cantidad aproximada que representa (valor total económico). Igualmente debe indicar la relación que guarda dicho título o documento representativo de valor con el declarante (cónyuge, conviviente o hijo a su cargo), cuando el activo declarado no esté representado por el propio declarante.

7. Derechos en comunidades o sociedades

En este apartado, a tenor de lo establecido en el artículo 11 inciso c) punto 8 de la Ley Anticorrupción, el declarante debe especificar el nombre de la sociedad o comunidad, el número de identificación fiscal (NIF), el tipo de sociedad (anónima¹⁰, responsabilidad limitada¹¹, comanditaria simple¹², colectiva¹³, agrupación de interés económico¹⁴, de hecho¹⁵, en participación¹⁶ u otros), la fecha de constitución de la sociedad (acta de constitución o estatutos), datos de su inscripción en el registro mercantil, especificando el número de inscripción, la fecha y el registro (lugar donde se ha registrado el bien), naturaleza de los derechos que se poseen en dicha sociedad, especificando si la aportación realizada en la misma consiste en el total del capital, un porcentaje del mismo o trabajo, etc.

⁹ Herramienta de sustitución hereditaria por la que el heredero fiduciario (entidad fiduciaria) debe transmitir total o parcialmente la herencia a un tercero llamado fideicomisario.

¹⁰ Aquella en la que los accionistas solo son responsables de las deudas sociales hasta la cuantía de sus aportaciones y sus derechos están representados por acciones.

¹¹ En ella, los socios solo son responsables de las deudas sociales hasta el importe de sus aportaciones y sus derechos están representados por participaciones sociales.

¹² Aquella en la cual coexisten indefinida y solidariamente socios colectivos (aportan capital y trabajo) responsables de las deudas sociales con otros socios comanditarios que solamente aportan capital y cuya responsabilidad está limitada a su aportación.

¹³ Aquella en la cual todos los socios son comerciantes y responden indefinida y solidariamente de las deudas sociales.

¹⁴ Tiene por objeto exclusivo aplicar, por un periodo de tiempo determinado, todos los medios susceptibles de facilitar o desarrollar la actividad económica de sus miembros para mejorar o aumentar los resultados de esta actividad.

¹⁵ Formada por dos o más personas físicas que se implican como socios sin haber constituido entre ellas una de las sociedades establecidas por la OHADA.

¹⁶ Aquella en la que los socios convienen no inscribirla en el registro mercantil ni dotarla de personalidad jurídica.

Asimismo, deberá detallar el objeto social, el porcentaje de los derechos en la sociedad (es decir, si posee el 10%, 30%, 50%, etc.), indicando si participa o no actualmente en la gestión o administración de la sociedad o si participaba antes de presentar la declaración.

Para finalizar, indicará la persona física o jurídica a través de la que posee los derechos, identificando su nombre, DIP o pasaporte, en caso de ser una persona física, o razón social y NIF, en caso de ser una persona jurídica, así como la relación que guarda dicha persona física o jurídica con el declarante (cónyuge, conviviente o hijo a su cargo), cuando el activo declarado no esté representado por el propio declarante.

8. Participación en juntas de Directores, Consejos de Administración y vigilancia, Consejos Asesores o cualquier cuerpo colegiado sea remunerado u honorario (declarante).

En este apartado, según lo establecido en el artículo 11 inciso c) punto 9 de la Ley Anticorrupción, el declarante debe especificar si participa o no en alguna de las estructuras mencionadas en este punto, indicando el nombre de la sociedad, comunidad u organismo público en el que participa, la fecha de inicio de dicha participación, calidad en la que actúa (miembro de junta directiva, consejo de administración o patronatos de fundaciones, etc.), así como la cantidad aproximada que representa, en caso de que la persona haya seleccionado que percibe ingresos por la realización de esta función.

9. Ingresos (declarar ingresos recibidos por el declarante, cónyuge, hijos a su cargo e ingresos recibidos de forma indirecta a través de terceros)

a. Ingreso en moneda local

En este apartado, según lo establecido en el artículo 11 incisos a) y c) punto 13 de la Ley Anticorrupción, el declarante ha de indicar el valor de los ingresos percibidos en moneda local, el tipo de ingreso (salario, arrendamiento, dividendos, consultoría, donación, herencia u otro), así como el monto que representa dicho ingreso anualmente, en caso de que aplique, señalando asimismo la cuenta bancaria o canal de recepción de dichos ingresos (cheque, dinero en efectivo o en especie, etc.), el origen o fuente de los mismos y el concepto o razón por la cual se reciben (trabajo, participación en una empresa o razones familiares, etc.), así como a quién está asociado el bien (al declarante, al cónyuge o conviviente o hijo a su cargo, etc.), pudiendo añadir cualquier tipo de comentario.

b. Ingreso en moneda extranjera

En este apartado, conforme se establece en el artículo 11 incisos a) y c) punto 13 de la Ley Anticorrupción, el declarante ha de indicar el valor de los ingresos percibidos en moneda extranjera, el tipo de ingreso (salario, arrendamiento, dividendos, consultoría, donación, herencia u otro), así como el monto que representa dicho ingreso anualmente,

en caso de que aplique y la cuenta bancaria o canal de recepción de dichos ingresos (cheque, dinero en efectivo o en especie, etc.). Señalando, asimismo, el origen o fuente de los mismos y el concepto o razón por la cual se reciben (trabajo, participación en una empresa o razones familiares, etc.) así como a quién está asociado el bien (al propio declarante, al cónyuge o conviviente o hijo a su cargo, etc.), pudiendo añadir cualquier tipo de comentario y especificando la divisa.

c. Otro tipo de ingreso

En este apartado, en cumplimiento del artículo 11 inciso c) punto 13 de la Ley Anticorrupción, el declarante ha de indicar otros tipos de ingresos que perciba además de los mencionados en los dos apartados anteriores, identificando el tipo de ingreso (por ejemplo, lotería, pago de dote, etc.), el canal de recepción de dichos ingresos (cheque, dinero en efectivo o en especie, etc.), el valor de los ingresos percibidos, la fuente del ingreso, el concepto o razón por la cual se recibe dicho ingreso, monto total que representa dicho ingreso, especificándolo tanto en moneda local como en la divisa concreta en la que se perciba, así como a quién está asociado el bien (al propio declarante, al cónyuge o conviviente o hijo a su cargo, etc.), pudiendo añadir cualquier tipo de comentario.

10. Activos a nombre de terceras personas

En este apartado, conforme al artículo 11 inciso c) punto 14 de la Ley Anticorrupción, el declarante debe especificar los activos que están a nombre de una tercera persona, como, por ejemplo, la adquisición de una vivienda por el declarante a nombre de un hijo a su cargo o su cónyuge, que esté en arrendamiento y finalmente repercuta en su patrimonio. Asimismo, ha de indicar el valor del activo (cantidad económica que representa), nombre del titular del activo, número de identificación personal del titular del activo (DIP o NIF), lugar de residencia del titular del activo, especificando la ciudad y país, dirección de notificación, monto de ingresos derivados de dicho activo (durante el ejercicio fiscal anterior) y la cuenta o canal a través del cual recibió dichos ingresos.

11. Importe de los saldos en cuentas, inversiones y otros productos financieros de cualquier tipo de las que resulte titular, cotitular o beneficiario, nacionales o extranjeras

a. Saldos en cuentas bancarias (llenar por cada cuenta)

En este apartado, según lo establecido en el artículo 11 inciso c) punto 10 de la Ley Anticorrupción, el declarante debe especificar por cada cuenta bancaria que posea, la siguiente información: moneda en la que tiene la cuenta (local, divisas o virtual), cantidad o valor del saldo en la cuenta, nombre del banco o entidad financiera donde tiene la

cuenta, ubicación del banco o entidad financiera (dirección, ciudad y país) y tipo de cuenta (de ahorro, corriente, depósito, etc.)

b. Importe anual por inversiones y otros productos financieros

En este apartado, según lo establecido en el artículo 11 inciso c) punto 10 de la Ley Anticorrupción, el declarante debe especificar el tipo de inversión o producto financiero como por ejemplo fondos de inversión y planes de pensiones, la cantidad aproximada que representa su importe especificando la moneda, el registro en caso de que aplique, indicando el número, folio, año de apertura, nombre de la entidad financiera y la ubicación de la misma (dirección, ciudad y país), así como a quién está asociado el bien (al propio declarante, al cónyuge o conviviente o hijo a su cargo, etc.), pudiendo añadir cualquier tipo de comentario.

12. Regalos y beneficios incluyendo viajes y otras actividades de consumo instantáneo (declarante)

En este apartado, según lo establecido en el artículo 11 inciso c) punto 16 de la Ley Anticorrupción, el declarante debe especificar los regalos, beneficios, viajes u otras actividades que percibe, identificando dichos bienes, sus características, la cantidad aproximada que representan (valorados económicamente) y el origen del mismo (quién o qué organización le ha provisto del regalo o beneficio); por ejemplo, si al declarante le regalan un vehículo debe indicar en este punto esta situación y establecer el valor monetario del vehículo y el sujeto u organización que le ha suministrado dicho regalo.

13. Pasivo del declarante, cónyuge o conviviente o hijos a cargo del declarante.

En este apartado, según lo establecido en el artículo 11 inciso c) punto 12 de la Ley Anticorrupción, el declarante debe especificar las deudas y obligaciones que tienen contraídas tanto él, su cónyuge o conviviente o hijos a su cargo, identificando el tipo de deuda, si es un crédito hipotecario (por ejemplo, el pago de viviendas sociales), al consumo (por ejemplo, el pago de un crédito de escolaridad de los hijos o un vehículo otorgado por las entidades financieras a sus clientes), tarjeta de crédito bancaria y tarjeta de crédito o débito casa comercial (que consistiría en que un comercio, por ejemplo, una tienda de muebles, electrodomésticos o supermercado emita una tarjeta al usuario para facilitar la adquisición de productos del comercio en cuestión, bajo dos modalidades, (i) realizando el pago total, imputándolo directamente a la cuenta bancaria facilitada por el usuario y vinculada a la tarjeta facilitada por el comercio, o (ii) mediante financiación, que implica la intermediación de una tercera entidad financiera de la que el usuario no es cliente, que adelanta el pago total al comercio y lo descuenta de la cuenta bancaria que el usuario ha vinculado a la tarjeta facilitada por el comercio y en las cuotas que dicho

usuario haya indicado para el pago de los bienes adquiridos, aplicando la entidad financiera el interés correspondiente).

Asimismo, debe señalar el monto de la deuda, la fecha en la que se adquirió, el nombre del acreedor (por ejemplo, banco, inmobiliarias, supermercados, entidades micro financieras, etc.) y a quién está asociada dicha deuda (al propio declarante, al cónyuge, conviviente o a los hijos a su cargo), pudiendo añadir cualquier tipo de comentario.

V. ANTECEDENTES LABORALES E INTERESES RELEVANTES DEL DECLARANTE DURANTE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES

En este apartado, según lo establecido en el artículo 11 inciso c) punto 17 de la Ley Anticorrupción, el declarante ha de proveer información que identifique a su empleador, es decir, el nombre del órgano u organismo público, organización o entidad privada en la que haya trabajado los últimos cinco años, identificando en cada casilla el número de identificación fiscal, si aplica, teléfono de contacto y correo electrónico del empleador y su objeto social. Asimismo, deberá informar sobre la fecha de inicio y terminación del trabajo y hacer un breve resumen de las funciones desempeñadas.

VI. DECLARACIÓN

Consiste en la declaración jurada que hace el sujeto obligado a presentar su declaración de patrimonio e intereses, certificando que la información aportada es cierta y que no ha ocultado información sobre sus bienes.

Asimismo, indicará si autoriza a la Comisión a transmitir o no los datos personales no exigidos por la Ley Anticorrupción, que son aquellos que se proveen con ocasión de la presentación de la declaración, como pueden ser la copia del DIP (donde aparecen datos no exigidos como los progenitores del declarante) y los números de cuentas bancarias; información toda, que sí hay obligación de presentar con ocasión de la declaración de patrimonio e intereses, pero que sin embargo, no hay obligación de divulgarla por parte de la Comisión, salvo que dicha divulgación sea a otros organismos o entidades que de conformidad con las normas vigentes, puedan o deban tener acceso a la misma, en razón de sus funciones, como por ejemplo, a solicitud de un juez, el fiscal anticorrupción o el Tribunal de Cuentas, etc.

A continuación, el declarante debe firmar la declaración y el receptor de la misma debe firmar y sellar su recepción, siendo dicho receptor la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción, que según el artículo 12 de la Ley Anticorrupción, es ante quien se depositan las declaraciones de patrimonio e intereses.